



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2007/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, mayo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Uso Temporal entre la Asociación Urbanización 3 de octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación Urbanización 3 de Octubre es una persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos con la cual la Municipalidad tiene interés en firmar un Convenio de Uso temporal del Estadio Municipal 3 de Octubre.

Que, el objetivo del presente convenio es otorgar el uso temporal del Estadio Municipal 03 de octubre a la Asociación Urbanización 3 de octubre, con el propósito de que esta haga uso de las instalaciones del referido estadio durante los meses de julio, agosto y septiembre, meses en los cuales se llevará a cabo el "Inter Barrio 2007" organizado por la Asociación Urbanización 3 de Octubre.

Que, mediante Dictamen N° 075-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Uso Temporal entre la Asociación Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AUT/EGF/hjcy
Alcalde
G. Municipal
Con. General
Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
ALCALDE

000166

